



2021 - 2027

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS FORESTALES LISTAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES 1 AL 19 DE JULIO DEL AÑO 2024

- 1) **Morelia, Michoacán** a 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en referencia al expediente administrativo 028/2022-T.

ACUERDO. - a 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en referencia al expediente administrativo 028/2022-T

PRIMERO.- Se ordena glosar el oficio **0359/2024-II** dirigido a la **Directora General de la Comisión Forestal del Estado**, en autos del Procedimiento Administrativo Forestal **018/2022-T**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cumplimiento al requerimiento ordenado por la **Doctora en Derecho Araceli Pineda Salazar**, Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en auto de data 16 dieciséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, **con esta fecha**, se da cumplimiento a la ejecutoria de la sentencia definitiva de fecha 29 veintinueve de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, dictada, dentro del Juicio Administrativo número **JA-0076/2023-II**, para lo cual, se deja insubsistente la orden de inspección al transporte de materias primas y/o productos forestales **028/2022-T**, de fecha 12 doce de julio de dos mil veintidós; acta de inspección al transporte en materia forestal numero **A-028/2022-T** de fecha 12 doce de julio del año 2022 dos mil veintidós; y la resolución administrativa forestal de fecha 07 siete de octubre del año 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del Procedimiento Administrativo Forestal **018/2022-T**, así mismo se deja sin efectos el decomiso definitivo de una motosierra marca Husqvarna Special 365, color naranja, con espada de 28 veintiocho pulgadas, por lo que la misma queda a disposición de del **C. [REDACTED]**, por ser quien acredito la propiedad de la misma en autos del Procedimiento Administrativo Forestal **018/2022-T**.

TERCERO.- Así mismo, con esta fecha, y a fin de cumplir a cabalidad con el requerimiento realizado por la **Doctora en Derecho Araceli Pineda Salazar**, Titular del Juzgado Segundo Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en auto de data 16 dieciséis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se ordena girar oficio de estilo a la Delegación Administrativa de esta Comisión Forestal del Estado, a efecto de que se hagan los trámites administrativos correspondientes, y se realice la devolución por cualquiera de las formas establecidas por la Ley, de la garantía económica valiosa por la cantidad de **\$ 48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)**, al **C. [REDACTED]**, depositada en efectivo a la cuenta de la comisión Forestal del Estado número **[REDACTED]**, de la institución bancaria BanBajío, por la cantidad de **\$ 48,110.00 (cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.)**, por concepto de garantía para cambio de depositaria del vehículo y producto forestal asegurado precautoriamente dentro del acta de inspección **A-028/2022-T**, de fecha 12 doce de julio del año 2022 dos mil



Justo Mendoza Lote #11 (Bosque Cuauhtémoc),
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

veintidós, garantía que se tuvo por acreditada con el comprobante de depósito emitido por dicha institución bancaria según recibo número [REDACTED]

En el mismo orden de ideas, con esta fecha se ordena girar oficio al C. [REDACTED] en su carácter de depositario de la materia prima forestal asegurada consistente en un apilamiento de 2.10 metros de ancho por 2.90 metros de largo, por una altura de 1.70 metros, dando un volumen total de 6.729 metros cúbicos de material celulósico de pino en estado físico verde, y/o al encargado actual del Vivero Forestal Lázaro Cárdenas ubicado en la antigua carretera a Pátzcuaro, Kilómetro 08, colonia Indeco la Huerta, Morelia, Michoacán.

Por lo anterior, se ordena realizar las actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos anterior; hecho lo anterior, archívese el presente Procedimiento Administrativo Forestal, como asunto totalmente concluido, dado que no existe materia sobre la cual esta autoridad administrativa pueda emitir un fallo.

Lo acordó y firma el suscrito Licenciado en Derecho **CRISTIAN VALLEJO IBARRA** Jefe del Departamento de Procedimiento Administrativo Forestal de la Comisión Forestal del Estado, con el apoyo legal en el apartado 1.4.2 numerales 1 y 2 del Manual de Organización de la Comisión Forestal del Estado. -----

- 2) **Morelia, Michoacán a 11 once de julio de 2024 dos mil veinticuatro**, en referencia al expediente administrativo 003/2023-T.

ACUERDO. - a 11 once de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en referencia al expediente administrativo 003/2023-T

Se tiene al C. [REDACTED], quien comparece ante esta Autoridad y presenta manifestaciones de defensa en relación a los hechos y omisiones circunstanciados en el Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número **A-003/2023-T**, así como por presentando las documentales anexas a su escrito de cuenta, mismas que quedaron descritas en párrafos que anteceden, por lo tanto, se le reconoce el carácter de propietario del vehículo inspeccionado marca General Motors (CHEVROLET), tipo rabón, color rojo marrón, modelo 1980, número de serie 6 [REDACTED] y número de placas [REDACTED] al C. [REDACTED]; Dígase al C. [REDACTED], que la documental presentada será tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.

Así mismo, se tiene al ocursoante, solicitando la devolución del vehículo y producto forestal; Dígase al C. [REDACTED], que **NO HA LUGAR**, en referencia a la devolución de lo solicitado, ya que debe seguir el curso del procedimiento administrativo, manifestado en el artículo 156 de La Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Michoacán.

Así y con fundamento en los preceptos legales con antelación referidos lo acordó y firma el **LIC. CRISTIAN VALLEJO IBARRA**, Jefe del Departamento de Procedimiento Administrativo Forestal de la Comisión Forestal del Estado, con apoyo en el apartado 1.4.2. Numerales 1 y 2 del Manual de Organización de la Comisión Forestal del Estado.



Justo Mendoza Lote #11 (Bosque Cuauhtémoc),
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

- 3) **Morelia, Michoacán** a 22 veintidós de julio de **2024 dos mil veinticuatro**, en referencia al expediente administrativo 011/2021-T.

ACUERDO . - a 22 veintidós de julio de **2024 dos mil veinticuatro**, en referencia al expediente administrativo 011/2021-T

PRIMERO.- Se ordena glosar el oficio **8617/2023-II** dirigido a la Directora General de la Comisión Forestal del Estado, de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, y notificado en fecha 08 ocho de julio del año 2024 dos mil veinticuatro en autos del Procedimiento Administrativo Forestal **011/2021-T**, para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la ejecutoria de la sentencia primigenia de fecha 19 diecinueve de abril del año 2023 dos mil veintitrés, dictada por la Jueza Segunda Administrativa del Tribunal de Justicia Administrativa, dentro del Juicio Administrativo número **JA-0516/2022-II**, con esta fecha se deja insubsistente la orden de inspección al transporte de materias primas y/o productos forestales número **003/2021/T**, Acta de Inspección al Transporte en Materia Forestal número **A-003/2021-T-BIS**, ambas de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno; así como la resolución administrativa forestal de fecha 28 veintiocho de febrero del año 2022 dos mil veintidós, dictada dentro del procedimiento administrativo forestal número **011/2021-T**, levantando con esta fecha la medida de seguridad consistente en decomiso definitivo del vehículo y madera inspeccionada.

Así mismo, se deja sin efectos la resolución administrativa de fecha 12 doce de mayo del año 2022 dos mil veintidós, mediante la cual, esta autoridad administrativa resolvió el Recurso de Revisión interpuesto por la actora [REDACTED], dentro del Procedimiento Administrativo **011/2021-T**.

TERCERO.- Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con esta fecha, se ordena girar oficio de estilo a la Delegación Administrativa de esta Comisión Forestal del Estado, a efecto de que se hagan los trámites administrativos correspondientes, y se realice la devolución por cualquiera de las formas establecidas por la Ley, de la garantía económica valiosa por la cantidad de **\$ 93,034.00 (noventa y tres mil treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, a la C. [REDACTED], depositada mediante transferencia electrónica en fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno a las 17:07:11 con número de folio [REDACTED] a favor del cliente Comisión Forestal del Estado, en la cuenta número [REDACTED], por concepto de garantía para cambio de depositaria del vehículo y producto forestal asegurado precautoriamente dentro del acta de inspección **A-003/2021-T-BIS**, de fecha 19 diecinueve de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno, y Acuerdo de Radicación e Instauración de Procedimiento Administrativo Forestal **011/2021-T**, en fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2021 dos mil veintiuno.

Por lo anterior, se ordena realizar las actuaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el apartado anterior; consecuentemente, archívese el presente Procedimiento Administrativo Forestal, como



Justo Mendoza Lote #11 (Bosque Cuauhtémoc),
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.



2021 - 2027

COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO

asunto totalmente concluido, dado que no existe materia pendiente por resolver y sobre la cual esta autoridad administrativa pueda emitir un fallo.

Lo acordó y firma el suscrito Licenciado en Derecho **CRISTIAN VALLEJO IBARRA** Jefe del Departamento de Procedimiento Administrativo Forestal de la Comisión Forestal del Estado, con el apoyo legal en el apartado 1.4.2 numerales 1 y 2 del Manual de Organización de la Comisión Forestal del Estado. -----

- 4) **Morelia, Michoacán** a 8 ocho de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en referencia al expediente administrativo 003/2022-T.

ACUERDO . - a 8 ocho de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, en referencia al expediente administrativo 003/2022-T

Unico.- ... gírese atento oficio al encargado del vivero forestal Francisco J. Mújica de la Comisión Forestal del Estado, ubicado en carretera Pátzcuaro-Morelia, kilómetro 1.5, colonia Morelos, de Pátzcuaro, Michoacán, lugar donde se encuentra resguardado dicho producto forestal, para que en cumplimiento del presente acuerdo, lleve a cabo la entrega del referido producto forestal.



Comisión Forestal del Estado de Michoacán

Justo Mendoza Lote #11 (Bosque Cuauhtémoc),
Centro, C.P. 58000,
Morelia, Michoacán.

